

CEMENTOS BIO BIO S.A.

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los accionistas de CEMENTOS BIO BIO S.A. (la “**Sociedad**”), que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2025 (la “**Junta**”), se acordó solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF (el “**Acuerdo de Cancelación de la Inscripción**”).

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 2 y 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“**LSA**”), la adopción del Acuerdo de Cancelación de la Inscripción concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Se considerarán accionistas disidentes a aquellos que en la Junta se hayan opuesto al Acuerdo de Cancelación de la Inscripción, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 16 de enero de 2026.

De conformidad a lo dispuesto el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 el Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto Supremo N°702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el “**Reglamento**”), el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 11 de diciembre de 2025 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de ejercer su derecho a retiro.

Conforme al Artículo 69 de la LSA, el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Andrés Bello 2457, Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Región Metropolitana, o en Av. Gran Bretaña 1725, Talcahuano, Región del Bío Bío, Chile. Para el cómputo de los plazos pertinentes, se tomará como fecha de ejercicio del derecho a retiro aquella en que la Sociedad reciba la comunicación conforme a lo estipulado. En caso de que la comunicación sea enviada mediante carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente a la entrega en las oficinas de correos. La carta mediante la cual el accionista disidente ejerza su derecho de retiro deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Cancelación de la Inscripción de la Sociedad, adoptado en la Junta y que ha dado origen a tal derecho.

El valor a pagar a los accionistas disidentes corresponde el valor de mercado de las acciones de la Sociedad, considerándose por tal su valor de libros, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA y artículo 132 del Reglamento, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil.

Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, se estará a las cifras del último balance de la Sociedad presentado a la CMF correspondiente al 30 de septiembre de 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance, reajustadas a la fecha de

la Junta. De acuerdo a dicho balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a la fecha de la Junta según las normas aplicables, asciende a **\$1.092** por acción.

Ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a **\$1.092**. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

Enrique Elsaca Hirmas
Gerente General Corporativo
Cementos Bío Bío S.A.